

ACTA ORDINARIA N° 04-2015

Acta de la Sesión Ordinaria N° 04-2015, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 28 de **Enero** del dos mil quince, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Enoc Rugama Morales
Norma Collado Pérez
Karol Salas Valerín

REGIDORES (AS) SUPLENTE (AS)

Walter Villalobos Elizondo
Rosa Mejías Alvarado
Andrea Salazar Cortés
Pedro Garro Arroyo
Graciela Núñez Rosales

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Tobías Chavarría Chavarría
Carlos Méndez Marín

SINDICOS (AS) SUPLENTE (AS)

Olga Artavia Azofeifa

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

ARTÍCULO III. ORACIÓN

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°02-2015

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°01-2015

Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°03-2015

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO VII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE



ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

El señor Presidente Municipal con base al artículo 28 del Código Municipal procede a llamar a los Regidores Suplentes Walter Villalobos Elizondo y Pedro Garro Arroyo y los nombra en propiedad.

El señor Presidente Municipal somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

Constancia del Secretario, Allan Herrera Jiménez:

El señor Presidente Municipal al ser las quince horas y cuarenta y cinco minutos nombra en Propiedad a la Síndica Suplente, Olga Artavia Azofeifa, por la ausencia del Síndico Propietario José Antonio Araya Abarca.

ARTÍCULO III. ORACION.

El señor Presidente Municipal solicita a la Regidora Suplente Rosa Mejías que realice la oración.

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN

(No se presentó)

Constancia del Secretario, Allan Herrera Jimenez:

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, convoca verbalmente a Sesión Extraordinaria, para el viernes 30 de enero de 2015, a las 3:30 pm. Por lo tanto, todos los presentes quedan debidamente convocados.

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°02-2015

El señor Presidente Municipal, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°02-2015**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°02-2015. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.**

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°01-2015

El señor Presidente Municipal, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N°01-2015**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N°01-2015. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.**

Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°03-2015

El señor Presidente Municipal, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°03-2015**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°03-2015. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.**

Constancia del Secretario, Allan Herrera Jimenez:

Con respecto a un tema con la comunidad de Sierpe, quisiera que se atendiera el viernes una pequeña comisión, quieren tratar el tema con nosotros, para que tengan conocimiento.

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Punto 1. Se recibe oficio C-004-2015, de fecha 27 de Enero del 2015, recibido el 27 de Enero del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Jonatahn Bonilla Córdoba, Procurador Notario, dirigido al señor Enoc Rugama Morales, Presidente del Concejo Municipal, el cual dice:

Estimado señor:

Con la aprobación de la señora Procuradora General de la República, me refiero al oficio sin número de fecha 29 de febrero del 2012, recibido en la Procuraduría General de la República el 13 de marzo del mismo año, reasignado al suscrito el 29 de setiembre del 2014, mediante el cual solicitó nuestro criterio en relación con la Ley 4919 y la comparecencia y firma del alcalde las escrituras de traspaso que se establecen en dicha Ley:

En concreto se consultó lo siguiente:

"¿actualmente el Alcalde Municipal puede realizar dicha función de otorgamiento de escrituras al poseer el nombre del puesto que ostenta (Alcalde Municipal) otro distinto al que menciona dicha Ley, en aquel entonces era ejecutivo municipal?... "

SOBRE LA CONSULTA PLANTEADA

La Municipalidad de Osa mediante el oficio número PCM-N°200-2012 de fecha 01 de marzo del 2012, recibido en la Procuraduría General de la República el 18 del mismo año, remitido por el señor Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo Municipal de Osa, solicitó nuestro criterio en términos idénticos a los aquí planteados.

En respuesta al oficio antes Indicado, la Procuraduría emitió el dictamen número C-246-2012 del 18 de octubre, 2012, dando respuesta a la consulta planteada mediante el oficio sin número de fecha 29 de febrero del 2012. En dicho dictamen se concluyó lo siguiente:

"IV.-CONCLUSIONES:

A. - De conformidad con lo sostenido en el Dictamen C-140-2012 del 05 de junio del 2012, "...La competencia es la posibilidad que ostentan los órganos y entes públicos para desplegar los poderes y deberes que les han sido atribuidos por el ordenamiento jurídico. Otorgándose esta mediante ley y, una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma

exclusiva y excluyente -salvo delegación Quedando vedado a los cuerpos colegiados delegar las competencias que les son propias.

B. - Tanto, el ejecutivo municipal, cuanto el Alcalde, constituyen la misma figura jurídica, tutelada en el ordinal 169 de la Constitución Política, por lo que, las competencias otorgadas al primero, se trasladan al segundo, ya que, independientemente de la nomenclatura el órgano es el mismo.

C- El Alcalde Municipal podrá rubricar escrituras de traspaso, cuando proceda jurídicamente y cumpliendo a cabalidad las condiciones impuestas en el ordenamiento jurídico para tal efecto"

De acuerdo a lo expuesto, la Municipalidad de Osa debe estarse a lo dispuesto en el dictamen número C-246-2012, del 18 de octubre del 2012.

El Regidor Propietario, Walter Villalobos:

Nosotros hemos tenido claro que el que firma los trámites es usted, lo que ha venido aquí dando problema es lo pendiente que hay con esa finca, el problema en los que están involucrados los compañeros regidores.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Nosotros queremos en base a ese documento que era el que estábamos esperando, es tomar una decisión y creo que todos veníamos conectados en relación a eso, hay un aporte bastante importante de una iniciativa que parece bastante prudente y transparente y sobre todo confiable. Le doy la palabra a la Regidora Karol Salas, para que se refiera.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:

Muy atinada lo que dice Walter, pero la consulta de hecho no nos evacua la pregunta que nosotros hicimos por nuestra parte, eventualmente la angustia de firmar nosotros o no, esto ha radico si la ubicación de los lotes en esa finca o no de que por ejemplo si la administración por error nos dijo que si procedía la firma de un lote y que ahora nosotros nos vemos en problemas, eso ha sido el meollo del asunto, no ha sido si la Ley te autoriza o no ya eso lo teníamos claro. Nosotros es la desconfianza a la administración cuando nos viene un plano y nosotros legalmente no sabemos si realmente ubica en la finca folio real numero tal o la finca tal o segregada de la otra finca, nosotros lo vimos y lo estudiamos en una comisión y esa finca inicial tiene un montón de segregaciones entonces el concejo no tiene como saber cómo determinar si este plano número y ese folio de número real pertenece realmente a esa y no nos están induciendo a otro error que eventualmente ya paso y por eso la desconfianza de lo que pasa la administración. La propuesta mía es que de su parte y yo entiendo que este usted muy preocupado por firmar las escrituras, una declaración de parte suya, donde de parte de un funcionario se haga responsable absolutamente, completamente de decirle a este Concejo Municipal, el lote, el terreno, doy fe y esperamos que sea protocolizada que pertenece a la finca folio real y que pertenece, según documento de la procuraduría número tal. Usted hace esa declaración jurada donde completamente hay una responsabilidad y que ha este concejo municipal le quede claro que la situación no va a incurrir, nosotros nos sentiríamos resguardado en la firma del documento.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales:

Eso precisamente es una situación que es un acto que los compartimos, que lo que paso es un error y producto de ese error es que nosotros estamos en este grado, lo que queremos es que todo proceso que se genere en relación a la 4919 la Ley que cubre a esa finca específicamente nos dé un respaldo para autorizar al señor Alcalde, es lo que hemos entendido y estamos en consenso de que lo vamos hacer así.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Que dicha, la verdad que me siento muy contento que por fin entremos a discutir el fondo y que encuentre también la posibilidad, una salida buena para tanta gente que lo necesita, gente tiene 40 años de vivir en Ciudad Cortés que están condenados a la pobreza porque no son personas que pueden recibir ni un bono, ni una ayuda del IAMS, ni siquiera pueden traspasar, sacar un préstamo y son tierras que desde el punto de vista legal de la Ley, del Código Civil son terrenos que le pertenecen a esas personas, pero lo mejor es que hay una Ley, la 4919 que los protege que les permite adquirir esas propiedades.

Nunca yo he venido a este concejo a embarcarlos, en nada, las dos escrituras que yo haciéndole caso al acuerdo del concejo, firme de otra finca, fueron informes de la administración tributaria, que me pareció que no tenía por qué dudarlos y que además estaban en lo correcto, ellos dicen que esas personas tenía años de vivir ahí, que constataban y que pagaban impuestos, resulto después y es la pura y santa verdad que la Finca Avaral fue comprada por la municipalidad de Osa para regalarla y se la regalo a mucha gente y van a ver ustedes cuando la fiscalía tenga que resolver el problema, va a determinar que no hubo dolo, que no hubo delito y que no hay nada que perseguir en contra de nadie.

Ustedes hicieron el acto final y yo lo firme, es decir el proceso de otorgar y regalarla se consumó hasta ahora, pero eso inicio hace muchos años cuando la municipalidad por Ley tenía la potestad para hacerlo, lo hicieron con base al Código de 1998 para atrás. Ahora bien tampoco en esta oportunidad en ninguno de los informes que se han presentado aquí y ahí están los expedientes, todos están firmados por el Departamento de Catastro, por el Arquitecto determinando que ese lote es perteneciendo a la finca tal a la que se refiere la Ley 4919 en todos ahí está el informe y el Departamento Legal también rinde un informe diciendo que si le corresponde a esa persona porque tiene los años, porque presento los testigos y lo firman ellos también, así que no hay ningún problema, yo no veo necesario que se haga una declaración jurada de algo que ya está firmado, tanto por el Departamento Legal, como por el Departamento de Control Urbano, si ustedes ven cada expediente esta rubricado por la firma del departamento legal incluso por la vicealcalde que fue la persona que yo delegue para que hiciera el estudio sumario, porque esto no fue que a mí se me ocurrió, porque la misma Ley establece los requisitos.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales:

La verdad es que a nosotros todo lo que usted nos quiera justificar, nosotros estamos denunciados en la Fiscalía, nosotros no estamos con ánimos de obstaculizar el desarrollo y tampoco que estos señores y señoras que necesitan ese título de propiedad es por hacerlo por un capricho. Sin embargo nosotros queremos ser consecuente en un pronunciamiento de la

Procuraduría General de la República, queremos que además de todo lo que usted ha enumerado, necesitamos que nos diga "yo, el señor Alberto Cole De León, doy fe de que todos los documentos que aquí están, están al día y pertenecen a la finca tal la cual lo avala la Ley 4919 y ya tomamos el acuerdo.

Una vez visto y analizado el oficio C-004-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; autorizar al señor Alcalde Municipal para que se retome el caso de las escrituras respaldadas por la Ley 4919, siempre y cuando se presente por parte del Alcalde Municipal una declaración jurada por cada caso específico donde se de fe de que los planos pertenecen a la finca en cuestión respaldando la responsabilidad según lo indicado en el oficio C-004-2015. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 2. Se recibe oficio CEI-47-2014, de fecha 19 de Enero del 2015, recibido el 19 de Enero del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, Comisión Especial de Puntarenas, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

En sesión N° 9, de la Comisión Especial de Puntarenas, del día 10 de diciembre de 2015, se aprobó una moción para consultar el proyecto: **EXPEDIENTE N.° 19349. RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN CONMEMORACIÓN DE FECHAS HISTÓRICAS EN LAS DIFERENTES PROVINCIAS DEL PAÍS**", cuyo texto fue Publicado en Alcance 62 de La Gaceta N° 208 del 29 de octubre de 2014. La moción es la siguiente:

"Para que se consulte el EXPEDIENTE 19.349, a las siguientes instituciones u organizaciones:

Todas las municipalidades del país Todos los ministerios Todas las instituciones autónomas Tribunal Supremo de Elecciones Contraloría General de la República Procuraduría de la Ética.

Una vez visto y analizado el oficio CEI-47-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; solicitar a la Comisión Especial de Puntarenas quince días de prórroga para poder brindar el criterio solicitado, asimismo se traslada al Departamento de Servicios Jurídicos para el análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 3. Se recibe oficio CND-144-2015, de fecha 21 de Enero del 2015, recibido el 21 de Enero del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Sergio Donato Calderón, Delegado Jefe Nacional, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Asunto: Información general acerca de aspectos de interés sobre actividades proselitistas.

Por este medio y a nombre del Cuerpo Nacional de Delegados del Tribunal Supremo de Elecciones, les envié un cordial saludo. De igual manera, me permito informarles que en aplicación del numeral 137 inciso b) del Código Electoral, el Tribunal Supremo de Elecciones designó a este organismo electoral como encargado del programa electoral de Autorización de actividades de los partidos políticos en sitios públicos. Lo anterior igualmente con base en el inciso c) del artículo 8 del Reglamento del Cuerpo Nacional de Delegados, Decreto No. 21- 2012 y en el artículo 2 del Reglamento para autorizar actividades de los partidos políticos en sitios públicos, Decreto No. 7-2013.

En ejercicio de dicha competencia, creemos oportuno, precisamente de cara a la campaña electoral que iniciará oficialmente el próximo miércoles 07 de octubre de 2015, recordarles la prohibición expresa vigente en la normativa electoral de realizar actos proselitistas o propagandísticos en instalaciones estatales, incluso municipales. Esta prohibición deviene del alcance jurídico dado al artículo 95 inciso 3 de la Constitución Política, así como al inciso g) del numeral 137 del Código Electoral. A su vez, los precedentes jurisprudenciales dictados por el propio Tribunal y contenidos en los votos números 0023-E-2002, 0077-E-2006, 2424-E-2006, 8612-E8-2012, y 1902-E3-2014, respaldan la interdicción de uso de aquellos bienes para los fines arriba aludidos. Cabe señalar aquí que la infracción a dicha normativa puede generar responsabilidad tanto para la administración pública como para el partido político de que se trate.

Con base en lo anterior y siguiendo con lo que el artículo 137 del Código Electoral vigente expresa, las actividades proselitistas que los partidos políticos quieran hacer en sitios públicos (plazas, parques, calles, explanadas y otros), deben contar con el permiso previo de todas las autoridades competentes y, desde la fecha de convocatoria a elecciones, con el permiso previo del TSE.

Opera aquí la regla de las competencias concurrentes y paralelas de las diversas entidades, y a su vez, el control en el cumplimiento de la normativa propia de cada entidad, el cual le corresponde a sus propios funcionarios.

En el caso de las diferentes municipalidades del país, la autonomía normativa que la Constitución Política les reconoce, les confiere la potestad de dictar sus propios reglamentos en cuanto a la administración de dichos sitios, siempre en consonancia con la normativa general y hasta de mayor rango, igualmente vigente.

Sin perjuicio de la consulta que ustedes quieran hacer a la página web oficial del TSE (www.tse.go.cr) la cual contiene información electoral relevante, ponemos a su entera disposición nuestra Oficina, con los números de teléfono/fax y dirección de correo electrónico visibles al pie de este documento, a efecto de que se comuniquen con nosotros y así puedan aclarar cualquier duda al respecto. Es de interés para esta Oficina cumplir y hacer cumplir el mandato constitucional de que las elecciones se realicen en el marco del orden, el respeto y la libertad.

En espera de que este Concejo comparta con nosotros esa misma valoración, me es grato suscribirme de ustedes.
Firmado por: SERGIO DONATO CALDERON (FIRMA) Fecha y hora: 21.01.2015 14:07:27

Una vez visto y analizado el oficio CND-144-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; acoger las recomendaciones y se transcribe al señor Alcalde Municipal para que acate las disposiciones que viene establecidas. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 4. Se recibe oficio AI-022, de fecha 26 de Enero del 2015, recibido el 26 de Enero del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por MBA. Edier Navarro Esquivel, Auditor Interno, JUDESUR, dirigido al señor Alberto Cole De León, Alcalde, Municipalidad de Osa, con copia al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimado señor:

La Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR) tiene dentro de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7730, financiar proyectos reembolsables y no reembolsables, para ejecutar obras de infraestructura, programas de salud, educación, capacitación técnica y proyectos de interés social entre otros, a favor de los grupos más vulnerables de los cantones de Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus y Buenos Aires.

Dentro del inventario de proyectos que se encuentra ejecutando o va a ejecutar su representada, se requiere certificación, si se han girado recursos o se tiene estimado girar para la atención del relleno sanitario denominado "Primera etapa: permisos, diseños, planos, especificaciones de equipos y estudios para el cierre técnico de los vertederos de los cantones de Buenos Aires, Coto Brus y Golfito, y relleno sanitario del cantón de Golfito y Corredores" proyectos que lo está promoviendo FEDEMSUR ante JUDESUR.

Lo anterior, en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo, para el año en curso, y de acuerdo a lo que establece la Ley General de Control Interno N° 8292 en su artículo 22) que en lo que interesa dice:

"Artículo 22.- Competencias

Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

a- Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional."

(El subrayado no es del original)

Por lo que se solicita la colaboración, para contar con la información el día 05 de febrero del año en curso, de acuerdo a lo que establece el artículo 33, inciso b) de la Ley General de Control Interno N° 8292.

Asimismo, esta Auditoría Interna pone a disposición los siguientes medios de notificación: correo electrónico enavarro_66@hotmail.com, telefax 2775-1333, o bien al apartado 140-8201.

Una vez visto y analizado el oficio AI-22, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo.

Punto 5. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-080-2015, de fecha 28 de Enero del 2015, recibido el 28 de Enero del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo por parte de esta Alcaldía Municipal.

Por este medio, me sirvo a remitir copia del Oficio-DAM-ALCAOSA-0054-15, al honorable Concejo Municipal.

El mencionado oficio es una oposición al aviso N°2014-03 Zona Marítimo Terrestre-Delimitación de la Zona Pública correspondiente a quebradas y ríos de los cantones de Osa, específicamente ría de la Comunidad de Sierpe.

Lo anterior para conocimiento del Honorable Concejo Municipal.

ASUNTO; OPOSICIÓN AL AVISO N° 2014-03- ZONA MARITIMO TERRESTRE- DELIMITACIÓN DE LA ZONA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A QUEBRADAS Y RÍOS DE LOS CANTONES DE OSA. GOLFITO. Y CORREDORES DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS.

Que mediante la revisión de AVISO N° 2014-03- Zona Marítimo Terrestre- Delimitación De La Zona Pública Correspondiente A Quebradas Y Ríos De Los Cantones De Osa, Golfito, Y Corredores De La Provincia De Puntarenas, el cual fue publicado en la Gaceta N° 6 del día 9 de enero del 2015, este ayuntamiento se opone enérgicamente a que tome en consideración al sector de Estero Azul, distrito de Sierpe, Puntarenas, como parte de la Zona Marítimo Terrestre, k) anterior, por cuanto, dicho sector no puede considerarse como una conformación de una ría, lo anterior, por cuanto dicho sector fue elaborado artificialmente con el propósito de ser utilizado en años anteriores como un medio irrigación de los cultivos que mantenía la compañía bananera y del mismo modo, fue creado como medio de desagüe de las aguas producidas por el del ejercicio propio de las labores de la compañía bananera.

De manera tal, es evidente que el AVISO N° 2014-03- Zona Marítimo Terrestre- Delimitación De La Zona Pública Correspondiente A Quebradas Y Ríos De Los Cantones De Osa, Golfito, Y Corredores De La Provincia De Puntarenas, se encuentra lesionando derechos fundamentales de los ciudadanos que viven a los márgenes de dicho canal artificial, siendo que es irregular que por medio de dicho aviso se quiera ahora convertir dicho sector en parte de la Zona Marítimo Terrestre y que por la especialidad de la materia vendría a limitar gravemente el derecho a la propiedad, pues estarían expuestos a perder total o parcialmente los terrenos que durante años y a raíz de mucho esfuerzo han logrado adquirir, asimismo, limitarían a dichas pobladores a obtener medios de crédito en los sistemas bancarios nacionales, lo cual limitaría de forma gravosa el mejoramiento en la calidad de vida de los administrados.

Ei artículo 45 de la Constitución Política al ser la que resguarda el derecho de propiedad, para todos los propietarios del país, tiene una serie de características sobresalientes que son importantes de mencionar; uno relevante es, la Identificación de ese derecho como "inviolable".

Asimismo, la Sala Constitucional apunta (Voto, 565-94), señala que:



"Que el término de inviolable no significa absoluta, ni exenta de función social, significa solamente que ni el Estado ni los particulares pueden dañarla, turbarla, desconocerla o desintegrarla"

No debe perderse de vista que conforme al artículo constitucional ya citado, para mantener el goce de los derechos de carácter fundamental establecidos en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, aplicables a la República, en tal sentido, existen diversas declaraciones y convenciones Internacionales que introducen normativa atinente al derecho de propiedad privada, y que por lo tanto pueden ser tomados en cuenta en el presente asunto, y de esta manera integrar o ampliar los alcances del artículo 45 constitucional;

Que el artículo 17 Declaración Universal de Derechos Humanos. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución c. 217 A (III) de 10 de diciembre de 1948, señala que:

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente, 2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad." ().

Asimismo, señala la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Aprobada por la Novena Conferencia Internacional Americana, Bogotá, 1948 Artículo XXIII.- Derecho de propiedad, lo siguiente: " Toda persona tiene derecho a la propiedad privada correspondiente a las necesidades esenciales de una vida decorosa, que contribuya a mantener la dignidad de la persona y del hogar." ()

Por lo anterior, este gobierno local en aplicación de lo antes citado y con base en las normas legales respectivas, nos oponemos al AVISO N° 2014-03- Zona Marítimo Terrestre- Delimitación De La Zona Pública Correspondiente A Quebradas Y Ríos De Los Cantones De Osa, Golfito, Y Corredores De La Provincia De Puntarenas, lo anterior, por cuanto dicho aviso es irregular y adolece en contra de los derechos de los ciudadanos del distrito de Sierpe de Osa, pues como se demostró el sector conocido como Estero Azul fue elaborado artificialmente con el propósito de ser utilizado en años anteriores como un medio irrigación de los cultivos que mantenía la compañía bananera y del mismo modo, fue creado como medio de desagüe de las aguas producidas por el del ejercicio propio de las labores de la compañía bananera.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

No mencionaste nada de que hay un pronunciamiento.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Voy a contarles algo, el de la idea de todo esto es ACOSA, en cumplimiento de una disposición de la Contraloría y la Procuraduría de que había que delimitar las áreas de patrimonio en el Cantón, ACOSA viene y es una de los más diligentes en el país, incluso han venido recursos externos para venir a delimitar en el cantón de Osa ese Patrimonio Natural, desde el 2010 ellos presentaron ese estudio al cual la municipalidad se opuso, en la primera oposición que yo presente ante ACOSA, discutiendo la forma y el fondo de lo que ellos proponían en esas certificaciones, yo les menciono que ellos no tiene la capacidad legal, ni tampoco la tiene técnica para determinar la Zona Marítima Terrestre, que el único ente en este país por Ley es el Instituto Geofísico Nacional (IGN), que está por Ley, que es una independencia autónoma que pertenece a la MOPT que son los únicos que pueden delimitar la Zona Marítima Terrestre, en ese escrito yo les solicito a ellos que desistan de la idea y que más bien que de acuerdo a lo que establece la Ley sobre biodiversidad deben de darle participación a las comunidades y deben saber que en el caso específico de Sierpe ahí hay una comunidad establecida, nunca me contestaron nada, nunca dijeron nada, más agarraron la nota que yo les hice y se fueron al IGN, convencieron a Max Lobo de que él era el que tenía que suscribir el tema y Max Lobo el 09 de enero es el que firma el decreto donde avisa de que se está promulgando no solamente en Osa, sino que también en Golfito y Corredores una serie de rías.

La ría es un río con marea, entonces ahí la bananera lo hizo, en el años 1998, el mismo IGN había certificado que estero azul específicamente no era una ría, que era un canal artificial, pero ahora que yo hable con Max Lobo, lo llame y le dije como te estas contradiciendo y me dice no, nosotros rectificamos porque ciertamente si fue artificial, la verdad es que le entra marea y al entrarle marea se convierte en una ría. Nosotros nos estamos oponiendo y vamos a llevar esto hasta posiblemente a un Contencioso.

Yo quiero aprovechar, el lunes estuve con buena cantidad de la comunidad de sierpe, analizando esta situación porque es la misma tonada que viene tocándonos desde hace 6 años, todo el Cantón, este tema es lo mismo que nos recetaron en la Península, en la Reserva Golfo Dulce, en las tierras que por Ley el estado expropio y pago grandes cantidades de plata a la Osa Forestal para devolvérsela a los campesinos y que el ITCO en ese entonces nunca cumplió con la Ley, nunca le dio el título de propiedad a las personas y al no darles el título de propiedad ahora vienen diciéndonos que esas tierras pertenecen al estado y entonces la contraloría y la procuraduría le dice al ITCO miren esas tierras que ustedes tiene en sus manos agárrelas y devuélvaselas al MINAE porque eso es Patrimonio Natural, burlándose de las personas que han ocupado esas tierras y como no quieren pagar y no quieren indemnizar quieren resolverles el problemas a las personas, que es lo que ha hecho el MINAE, le van cercenando los derechos y empiezan a acusar a la gente, miren ustedes no pueden sembrar, no pueden cortar, usted no puede socolar, no puede hacer esto, no puede hacer aquello. Quien declaro eso reserva, quien, si eso era tierra para entregarle a los campesinos que lo ocupan, entonces les han venido quitando los derechos, igual a la gente que tiene 40-50 años de vivir en las bocas del Río Sierpe y en las Bocas del Río Térraba, simplemente les quitan los trasmallos, los persiguen, no les permiten sacar sus moluscos y entonces que hacen, la gente va a tener que salir de ahí porque si no se van a morir de hambre porque el MINAE anda persiguiendo a todo mundo. Lo mismo están haciendo en Sierpe, no le dicen a nadie que lo van a sacar, simplemente sacan este tipo de pronunciamiento y el día de mañana agarraron ese pronunciamiento y lo mandaron todos los bancos, antes de que llegara a la Municipalidad ya el Banco Nacional lo tenía, dejan a las personas en una total indefensión eso ha sido la tonada, que es lo que yo planteo hoy, esto es un tema que además de legal es un tema político, de política estatal, de que el gobierno está en contra de la población, llámese de Sierpe, llámese Drake, de donde sea, es el estado contra el pueblo, esto no puede ser y nosotros tenemos que advertirlo, creo que la Municipalidad debe de pronunciarse en ese sentido y exigir, ustedes ya lo conocen, creo que alguien tiene que defender a esa pobre gente, yo he venido caminando en ese sentido para el 21 de febrero, yo quisiera tener un Concejo Municipal con ese propósito, ya invite a la Comisión de Diputados de la Provincia de Puntarenas

y aceptaron la invitación, vienen el 21 a las 11 de la mañana, yo quiera que esa Sesión la hiciéramos en Sierpe si ustedes lo tiene a bien es un sábado a las 11 de la mañana para tocar este punto y entregarles a los Diputados una propuesta de Ley que defienda a los pobladores.

Lo que le quiero decir señor Presidente es que me ayude y podamos tener esa Sesión, que me autorice que la convoques y convoquemos a todo el pueblo y trabajemos en una comisión tanto el concejo y la administración en una propuesta de Ley concreta para ayudar a la gente de Sierpe es un tema muy político.

La Regidora Suplente Rosa Mejías:

Con respecto a esa situación, ya andas en redes sociales, diciendo Alberto Cole, se aprovecha de la pobreza de la gente para hacer política. Yo pienso que el Alcalde tiene el deber y la obligación de ayudar a la gente que está sufriendo, no que la gente se valga de eso para echarle ceniza a usted.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

No importa, si uno hace hablan, si no hace también, entonces mejor hagamos, que hablen de todas formas y es un tema que es necesario, importante, es decir nosotros estamos aquí para eso, qué bueno que hablen.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Me parece que aquí es una situación de bien público, independientemente las responsabilidades obligan hacer lo que se tiene que hacer.

La Síndica Propietaria, Olga Artavia:

El Comité trae argumentos para que nos asesoren bien o que nos hace falta para ese día que habla Alberto, a mí me parece magnífico lo que Alberto está diciendo de la Sesión de Sierpe, a mí me parece perfecto porque ahí va a estar la comunidad, pero el vienes el que va a estar aquí es el Comité.

El Regidor Propietario, Pedro Garro:

Me parece muy importante el tema, pero creo que eso de Sierpe incluye Drake, dos cosas, curiosamente en una situación con un abogado me comento ahí que el Banco Nacional le dijo a un muchacho que no le iba a dar el préstamo, fue al Banco Popular y aparentemente el Banco Popular si se lo aprobó, no me lo crea, pero a Dios gracias.

Si se hace la Sesión Municipal, sugiero se haga 10 de la mañana en Sierpe, porque muchos Drakeños van a querer estar, si lo hacen en la tarde mentiras que van a querer llegar, a las 10 de la mañana es una sugerencia.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Vamos a tomar en cuenta tanto la fecha como la hora, el tema es fundamental.

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-080-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo.

ARTÍCULO VII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

(No se presentaron)

Constancia del señor Secretario, Allan Herrera Jimenez

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Vamos a hablar un tema que es más información, hay una asunto de lo cual la federación, en relación a una situación que se ha venido dando años atrás que se llama el Foro de Autoridades Municipales, siempre vemos los temas a nivel regional y esta vez solo hice una convocatoria para ver un tema único, el viernes nos reunimos porque nos preocupa el tema JUDESUR, sobre todo porque vamos a hablar de manera clara y evidentemente como se debe, pusieron un Recurso de Amparo en relación a que la Junta no estaba cumpliendo con la Ley de género y en fin la Sala resolvió y destituyo la Junta, pero el tema no es ese, el tema es que tenemos una institución que desde setiembre no ha dado señales de nada y mucho menos se ha mostrado con la intervención objetiva y constructiva y de modernización de la institución y de reestructuración administrativa, no se ha dado hasta la fecha, entonces es un tema que las municipalidades del sector cooperativo y las Asociaciones de Desarrollo nos sentamos el viernes, específicamente a ver el tema de la institución, hay una Ley que nos dio un Deposito Libre Comercial de Golfito, y una reforma la 7730 la creación de JUDESUR donde se integraron precisamente los dos cantones que hacían falta y se le dieron las posibilidades a las diferentes organizaciones e instituciones que formaran parte de la Directiva, llámese las cinco municipalidades, llámese las Asociaciones de Desarrollo, llámese sector Cooperativo, los Concesionarios de Golfito y el Poder Ejecutivo, esa facultad nos la dio una Ley muy especificada a la Región, en este momento el sector municipal ha analizado que ha sido violada sustancialmente la autonomía municipal, se le ha dado seguimiento a varias gestiones, sin embargo a nivel de la institución las municipalidades se les ha violado totalmente su autonomía y hay una normativa que las faculta a participar.

Ocupamos a analizar la Ley 7730, en su artículo 10, donde faculta a las municipalidades, al poder Ejecutivo, al sector comunal, y como ya la resolución fue a favor de ellos, lo primero que nosotros analizamos es negociar nosotros específicamente de que era una realidad, nosotros vamos a resolver, nos pusimos de acuerdo en este caso las municipalidades de que tenemos que nombrar a cuatro mujeres que ese es el porcentaje que la Ley demanda y por bien de la institución y por bien de la región y por la necesidad que tiene los cantones y las comunidades con los proyectos que están totalmente pendientes, proyectos que están en la corriente de ejecución, sobre todo en el presupuesto 9200 millones de colones.

De manera tal que por todas esas situaciones independientemente de lo que se haya dado con la intervención creo que nosotros como región tenemos que surgir, tenemos que decir ya basta, no es posible que por medio de decretos se haya violentado nuestra autonomía, de manera que nos pusimos de acuerdo para que el sector comunal, el sector cooperativo

y las municipalidades nombráramos los nuevos miembros porque nosotros estamos destituidos, no somos miembros de Junta lo que hay es una Junta interventora a través de un decreto, pero si tenemos la facultad de que nosotros si nombremos y nos pusimos de acuerdo la semana pasada en que esta semana de acuerdo a la programación de las sesiones, yo depuse mi nombre para no entrar en controversia y para cumplir con lo que demanda la Ley es el nombramiento de una mujer que fuera a la Junta Directiva a representarnos y cuando estemos todos nombrados le solicitaremos al Poder Ejecutivo nos juramente, de tal manera no pusimos de acuerdo en que el sector municipal va a nombrar solo mujeres y si salen más mujeres la Ley en eso no tiene ninguna limitación, la ley dice que se tiene que cumplir con el porcentaje en las Juntas Directivas. Para todos los efectos saben bien que JUDESUR hay que tener transporte propio, segundo de momento nosotros no nos pagaban transporte, no nos pagaban alimentación, solo nos pagaban las dietas, si quería sugerir el nombre de Karol para que nos representara en la Junta Directiva.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Este es un tema sumamente importante para el Cantón, para el desarrollo de la zona y sobre todo para una institución como JUDESUR, en el foro discutimos largo y tendido porque se prolongó, llegamos a puntos de equilibrio, de análisis y consenso y me parece que hay una unidad en todos los cantones de la zona sur, buscando con seriedad y responsabilidad como resolver sus problemas, lo mejor que se acordó fue que el sector municipal, que pertenece a las municipalidades, donde nosotros tenemos la potestad de tomar decisiones que es el sector más importante de la Junta Directiva busquemos integrar puras mujeres, creo que Enoc desprendiéndose de sus aspiraciones, él ha hecho un buen trabajo, excelente trabajo, no solamente ahora que es presidente del Concejo, sino anteriormente porque ya él había estado, nosotros vimos y estuvimos discutiendo y a mí me parece que la persona que forma parte del concejo y que tiene la capacidad, las cualidades y el conocimiento es la Licenciada Karol Salas, siempre y cuando no haya sobre posición horaria y siempre y cuando no haya pago de dieta y salario por el mismo tiempo no hay ningún problema.

Constancia del Secretario, Allan Herrera Jimenez

Antes de proceder con el siguiente punto de la agenda, la Regidora Propietaria Karol Salas Valerín, se retira de la Sala de Sesiones, recusándose de la votación.

Por lo que el señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, procede a llamar a la Regidora Suplente, Graciela Núñez Rosales y la nombra en propiedad para que realice la votación.

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ACUERDO N°1 Del Concejo Municipal en pleno, que literalmente dice:

En vista que se había nombrado al señor Enoc Rugama Morales, como representante ante JUDESUR por el periodo 2014-2018 y que el mismo no se ha cumplido y que la sala resuelve a favor de una interposición de recurso de amparo por la integración y la falta de equidad de género y que la consideración destituye a todos los miembros. Por lo tanto este Concejo Municipal considerando el voto # decide nombrar a la Regidora Propietaria, Karol Salas Valerín, como representante de este Concejo Municipal ante la Junta de Desarrollo del Sur, JUDESUR. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Graciela Núñez Rosales y Pedro Garro Arroyo.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE

(No se presentaron mociones por parte del señor Alcalde)

Constancia del Secretario, Allan Herrera Jimenez:

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole De León, menciona:

Quería pedirle al señor Presidente si es posible me acompañe a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, porque quiero plantear lo siguiente: creo que la municipalidad de Osa ha venido haciendo muy bien las cosas, casi siempre a la vanguardia, proponiendo cosas nuevas, somos la primera municipalidad en el sur que contamos con una plataforma de servicios de ventanilla única, con una eliminación de requisitos, la estructura que nosotros tenemos administrativa, es una estructura muy moderna, muy apropiada, tenemos una contabilidad, nos sentimos bien, tenemos una alta tecnología en informática, etc., etc., pero aun así con todo esto siento que la municipalidad requiere un poquito más de ingeniería y modernización y sobre todo ajustar algunas cosas, costos que hemos estado asumiendo, yo quisiera que el Presidente me acompañara con la tesis de que quiero hacer una reestructuración interna, hacer unos cambios, transformas algunas cosas, bajar un poco algunas cosas, pero quiero tener apoyo de este Concejo para hacer esa transformación, ojala y pudiera ir otro regidor a acompañarnos, para que lleguemos en una sola posición a la Unión de Gobiernos Locales y tengamos un pronunciamiento técnico que me permita venir aquí y hacer esa transformación que es urgente.

“Siendo las diecisiete horas y treinta minutos de la tarde el señor Presidente Municipal Enoc Rugama Morales, da por concluida la Sesión.”

Enoc Rugama Morales
Presidente del Concejo Municipal

Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal